



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1475

"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

59

BUENOS AIRES, 24 VIII 1998

E.

✓

VISTO cl expediente N° 1-08 16/97 Letra "R" del registro dc la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por cl cual la mencionada Universidad, solicita cl otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para cl título dc PROFESOR DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESAS, segun lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N. 77/97, y

CONSIDERANDO:

Que dc Conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N. 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva dc las Instituciones Universitarias la creación dc carreras dc grado y la formulación y desarrollo dc sus planes dc estudios, así como la definición dc los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poscderores, con las únicas excepciones dc los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé cl artículo 43 dc la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en cl presente, el título dc que se trata, comprendido en ninguna dc esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como cl ejercicio dc sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención dc este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes dc estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N. 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio dc que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé cl artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Sum.

PP

C

1475



1475

"1998 - Año de los Municipios"]

Ministerio de Cultura y Educación

60

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; **habiéndose aprobado la carrera** respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N. 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que de conformidad con la opinión emitida oportunamente por la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION EDUCATIVA, podrá aplicarse el plan de estudios que obra como anexo de la presente resolución a todos aquellos estudiantes que ingresen en la carrera hasta el año 2000 inclusive.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N. 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Paula
ARTICULO 1.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de PROFESOR DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, conforme el plan de estudios y duración de la carrera que se establecen en la Ordenanza del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente resolución.

Sur.
Py
C
ARTICULO 2.- El plan de estudios correspondiente al título mencionado en el artículo anterior podrá aplicarse a todos aquellos estudiantes que ingresen en la carrera hasta el año 2000 inclusive.



ORDENANZA N° 1475

" 193u - Arlo tlc 10J iVIIIIncipios"]

Or
C
C
-4
D

Ministerio de Cultura y Educación

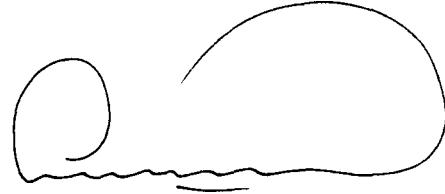
61

ARTICULO 3º. Considerar como actividades para las que tienen competencias los poscderos dc este titulo, ■ las incluidas como "alcances del titulo" en la **Ordenanza** del Consejo Superior que obra como **ANEXO de la** prscntc.

ARTICULO 4. El rccognicimicnto oficial y la validez nacional que sc otorga al titulo mencionado en cl artículo 1.- queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en cl caso dc que cl mismo sea incorporado a la nómina de títulos que rcquicran cl control específico del Estado, según lo dispusclo en cl articulo **43 dc la** Ley dc Educación Superior.

ARTICULO 5. Regístrase, comuníquese y archívese.

*Mart.
Sra.
18*



LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ORDENANZA N° 1475

ION N° 1475



1475

A N E X O

62

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 16 DIC. 1997

VISTO:-

El Expediente N° F-2-1701/96, donde la Facultad de Filosofía y Letras somete a consideración y ratificación del Consejo Superior la Ordenanza N° 11/97-CD., por la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera de "PROFESORADO UNIVERSITARIO DE FRANCÉS PARA EL NIVEL INICIAL Y EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (E.G.B.)", aprobado por Ordenanza N° 13/95-CD. de la citada Facultad, ratificada por Ordenanza N° 7/96-CS., y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Filosofía y Letras fundamenta la creación de dicha carrera ante las necesidades que surgen como consecuencia de la modificación de la estructura del sistema educativo, a partir de la aplicación de la Ley Federal de Educación N° 24.195.

Que, asimismo, las modificaciones del citado plan de estudios se han realizado considerando las observaciones formuladas por la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo y por la Secretaría Académica del Rectorado.

Que la elaboración del plan de estudios es el resultado de un análisis pormenorizado de la documentación emanada de los organismos comprometidos con la implementación de la Ley, como así también los requerimientos que impone, fundamentalmente, la preparación de docentes para la Educación General Básica y la Educación Polimodal.

Que, asimismo, se ha contado con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con el fin de establecer precisiones sobre títulos, duración de las carreras, organización curricular, formación docente, etc.

Que en ese sentido, Secretaría Académica del Rectorado informa, de fs. 102 A 104 de las presentes actuaciones, que la modificación más importante consiste en el cambio de denominación de la carrera y del título a otorgar, de acuerdo con lo sugerido en el Documento A-14 del citado ministerio nacional.

Que, además, ello implica cambio en la duración de la carrera, como así también el alcance del título a otorgar, respecto al plan de estudios que se modifica.

Que las características fundamentales de este plan de estudios son la integración en áreas, la flexibilización, la significación y protagonismo en el aprendizaje y la evaluación

Ord. N° 77



11.

Nº 1475



1475

3

63

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

-2-

//

continua y que el mismo está organizado en tres campos: Formación Orientada, Formación General Pedagógica y Formación Especializada.

Que se contempla, además, un régimen de equivalencias para los alumnos de otros planes que deseen incorporarse al nuevo plan. Se mantiene la vigencia de los planes aprobados por Ordenanza N°13/88-CD., ratificada por Ordenanza N°9/90-CS., y de la Ordenanza N°13/95-CD., ratificada por Ordenanza N°7/96-CS., hasta que los alumnos que no deseen cambiar de plan finalicen sus estudios.

Que, por otra parte, en el Artículo 4º de la citada Ordenanza N° 11/97-CD., la Facultad de Filosofía y Letras solicita a este Consejo la autorización para fijar por ordenanza de su Consejo Directivo el respectivo régimen de promoción, equivalencias, correlatividades y la distribución por años y cuatrimestre.

Que asimismo, la Comisión de Docencia y Concursos, encargada de estudiar la propuesta, en su dictámen sugiere su aprobación, ya que considera que es una oferta adecuada al proceso de transformación educativa en marcha en nuestro país.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 60/82-R., el inciso e) del artículo 21º del Estatuto Universitario y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 3 de noviembre de 1997,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Ratificar la Ordenanza N°11/97-CD. de la Facultad de Filosofía y Letras, por la-cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de “PROFESORADO DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESA”, por aplicarse a partir del Ciclo Lectivo 1998, de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo 1 de la presente ordenanza que consta de CUARENTA Y CINCO (45) hojas.

ARTÍCULO 2º.- Derogar progresivamente la Ordenanza N°9/90 del Consejo Superior, en la parte correspondiente la Carrera de “Profesorado en Lengua y Literatura Francesa”, y la Ordenanza N° 7/96-CS., referida a la Carrera de “Profesorado Universitario de Francés para el Nivel Inicial y Educación General Básica (E.G.B.)”, que se dictan en la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Facultad de Filosofía y Letras para que, por ordenanza de su

Ord. N° 87

//.





REC'D

1475

64

Universidad Nacional de Cuyo

Rectorado

//

-3-

Consejo Directivo, fije el 'respectivo régimen de promoción, equivalencias, correlatividad como así también la distribución por años y cuatrimestres.

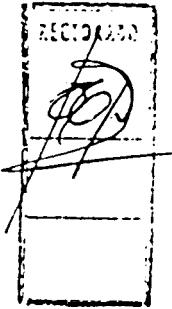
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

ORDENANZA N° 77
OC.

61
ES COPIA



1475



RESOL

1475

ANEXO

-1-



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

MENDOZA,

08 OCT 1997

65

VISTO:

El Expediente N° 2-1701/96, en donde el Departamento de Francés eleva el proyecto del Plan de Estudios, elaborado por la Comisión oportunamente creada por Resolución N° 698/96-F., correspondiente al Profesorado de Lengua y Literatura Francesa, y

CONSIDERANDO:

Que la promulgación de la Ley Federal de Educación y la consecuente implementación de la reforma educativa, han producido cambios sustanciales al sistema, que la Universidad Nacional de Cuyo no puede desatender;

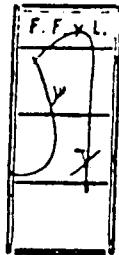
Que se han operado cambios de fondo en nuestra sociedad a raíz de los grandes avances tecnológicos incorporados durante los últimos años, y de la situación socio-económica imperante;

Que la Ley Federal de Educación insta a desarrollar en los alumnos la comprensión del mundo actual y la capacidad de reflexión sistemática como elementos fundamentales en su formación. Para ello, se intenta optimizar las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de los alumnos, acordándole una sólida base formativa;

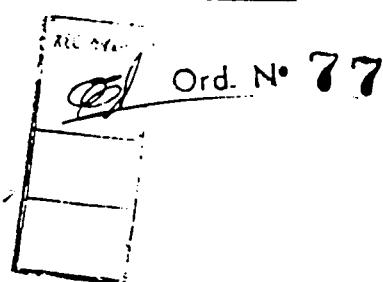
Que todos estos antecedentes han determinado la conveniencia de adecuar el Plan de Estudios a las características y exigencias de las circunstancias socio-económicas y culturales imperantes;

Que los egresados del Departamento de Francés de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, ejercen la docencia en todos los niveles de la educación formal y no formal y por tanto el currículum del Profesorado de Francés debe incluir los saberes y las competencias relativas a la enseñanza del Idioma Francés en todos los niveles del sistema;

Ord.nº 011



LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Nº 1675



1475

ANEXO

-2-

6

66

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

2

Que la propuesta actual se **realiza** reajustando el Plan aprobado según Ordenanza N° 13/95-C.D., ratificada por la Resolución 1614/96 del Ministerio de Cultura y **Educación** de la Nación;

Que se han considerado las observaciones oportunamente formuladas por la Comisión de Docencia y **Concursos** del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo y Secretaría **Académica** del Rectorado;

Que se ha contado con el asesoramiento **técnico** de la Dirección General de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de gestiones realizadas por el Rectorado, con el fin de establecer precisiones sobre títulos, duración de las carreras, organización curricular, formación docente, etc. ;

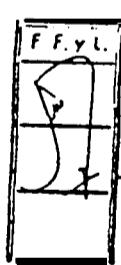
Que se han analizado detenidamente los **Contenidos Básicos** Comunes aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación para Nivel Inicial y Educación General Básica, así como los C.B.C. y los Orientados para la Educación Polimodal. aprobados en febrero de 1997;

Que se han consultado los últimos documentos sobre Formación Orientada para EGB y Educación Polimodal;

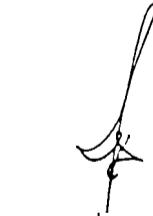
Que los títulos correspondientes a cada uno de los planes han sido modificados en su redacción a fin de definirlos de acuerdo con lo establecido en el documento A-14 (versión setiembre de 1997);

Que se respetan los **lineamientos** establecidos por el documento A-11 "Bases para la organización de la Formación Docente", aprobado por el Consejo Federal de Cultura y Educación, en setiembre de 1996. Por consiguiente, se fortalece el campo de la **FORMACION ORIENTADA** con la **asignación** del 70% de las horas presenciales y se promueven los campos de Formación General y Especializada a los que se les otorga el 30% restante;

Ord. n° 011



Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras



Que el Área Pedagógica establecerá una estrecha vinculación y coordinación con la Didáctica del Francés y la Práctica Profesional, incluidas en la formación de orientación;

Que se tenderá a que la investigación educativa se constituya como un espacio de articulación de los contenidos abordados en las distintas asignaturas y los resultados de las experiencias realizadas en contacto con la realidad educativa. Se pretende que los alumnos avancen gradualmente en el dominio de los procedimientos de investigación, integrando teoría y práctica y haciendo uso de los instrumentos informáticos a su disposición en la Universidad Nacional de Cuyo;

Que los contenidos procedimentales y actitudinales de los n-es campos de la formación docente, estarán presentes a lo largo de toda la formación y serán considerados en el tratamiento de los contenidos en las asignaturas, cursos, módulos, talleres, etc.;

Que la Comisión encargada en la elaboración del Plan ha realizado una amplia consulta con el Claustro de Profesores teniendo en cuenta, asimismo, la opinión de alumnos y egresados;

Que el plan ha sido concebido con criterios de flexibilidad y previendo la articulación con la carrera de Licenciatura;

Que el régimen de promoción, equivalencias, correlatividades, la distribución por años y cuatrimestres -al quedar determinadas en la Ordenanza del Plan de Estudios- impiden ajustes que puede realizar el Consejo Directivo sin alterar el Plan, solucionando con mayor agilidad los problemas que plantea la realidad institucional y la implementación del citado Plan;

Que esta concepción del Plan de Estudios que sólo fija los objetivos, las áreas, las asignaturas y contenidos mínimos, la carga horaria, alcances del título y duración de la Carrera se adecua a las nuevas tendencias de la evaluación institucional -con las que nuestra Universidad se encuentra comprometida- ya que se

Ord. n° 011



Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77



575



1475

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras



4

reserva al órgano de aplicación la atribución de modificar los aspectos que se adviertan como inconvenientes para asegurar un buen rendimiento académico;

Que el Plan elaborado responde a las pautas de la Ordenanza N° 60182-R. ;,

Por todo lo anteriormente expuesto la opinión favorable de la Dirección del Departamento de Francés, el asesoramiento de la Secretaría de Planificación Curricular, la intervención del Claustro Docente y Alumnos y lo aprobado por este Cuerpo según consta en el Acta N° 206/97,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el nuevo Plan de Estudio de la carrera de Profesorado de Lengua y Literatura Francesa que figura como Anexo de la presente Ordenanza y consta de cuarenta y un (41) hojas.

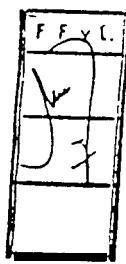
ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación del nuevo Plan de Estudio de Profesorado de Lengua y Literatura Francesa y la derogación progresiva de la Ordenanza N° 13/88 C.D., ratificada por Ordenanza N° 9/90 C.S. en la parte correspondiente al Profesorado de Francés y la Ordenanza N° 13/95 C.D., ratificada por Ordenanza N° 7/96 C.S..

ARTICULO 3º.- Derogar la Ordenanza N° 24/96 C.D..

ARTICULO 4º.- Solicitar al Consejo Superior la autorización de fijar por una ordenanza del Consejo Directivo el régimen de promoción, las equivalencias, las correlatividades, la distribución por años y cuatrimestres.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

OKDENANZA N° 011
I.B./R.G.



Prof. ANIBAL MARIO ROMANO
SECRETARIO ACADÉMICO F.F.Y.L.

MARIO ALBERTO LUGONES
Director General Administrativo F.F.Y.L.

MIGUEL VERSTRAETE
DECANO F.F.Y.L.

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



C.d. N° 77

1675



VERGARA 1000

1475

APENDICE

-5-

9
10
11

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

A N E X O1
69

ÍNDICE

1. Aclaración inicial	3
2. Respuesta a las observaciones formuladas por la Secretaría Académica del Rectorado al Área Pedagógica y al Departamento de Francés	7
3. Fundamentación	11
4. Presentación sintética de la carrera	13
5. Condiciones de ingreso	14
6. Alcances del título	14
7. Caracterización del egresado	14
8. Organización curricular	15
8.1. Lineamientos Pedagógicos Generales	15
8.2. Objetivos de la carrera	20
9. Distribución curricular	20
9.1. Alcances de las obligaciones curriculares	22
9.1.1. Formación orientada	22
9.1.1.1. Área Lingüística	22
9.1.1.1.1. Objetivos	23
9.1.1.1.2. Contenidos mínimos	23
9.1.1.2. Área Cultura y Civilización	26
9.1.1.2.1. Objetivos	27
9.1.1.2.2. Contenidos mínimos	27
9.1.1.3. Área Literaria	28
9.1.1.3.1. Objetivos	28
9.1.1.3.2. Contenidos mínimos	29
9.1.1.4. Área de Residencia docente	29
9.1.1.4.1. Objetivos	30
9.1.1.4.2. Contenidos mínimos	30
9.1.2. Área Pedagógica	32
9.1.2.1. Formación General Pedagógica	32
9.1.2.2. Formación Especializada	32
9.1.2.2.1. Objetivos	32
9.1.2.2.2. Contenidos mínimos	34

Ord. n° 011

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77

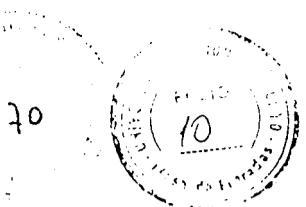
--



1475



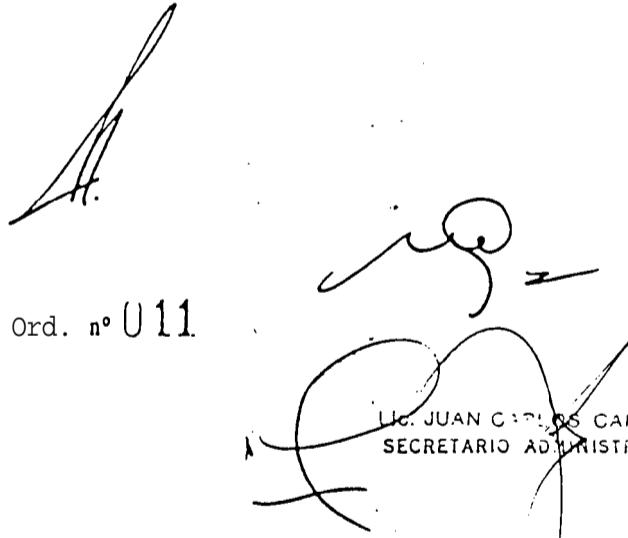
1475



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

2

10. Correlatividades	36
11. Régimen de enseñanza-aprendizaje	36
12. Régimen de evaluación y promoción	30
12.1. Sistema de evaluación	38
12.1.1. Lineamientos generales	38
12.2. Régimen de promoción	40
13. Normas de aplicación y medidas complementarias que originara el nuevo Plan	40
-13.1. Cronograma de Aplicación	40
13.2. Equivalencias	40
13.3. Movimiento de personal docente que originará el nuevo Plan de Estudio ...	41
13.4. Normas complementarias	41
13.5. Recursos presupuestarios	41



Ord. nº 011

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77

1475



1475

ANEXO I

-7-

71



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

3

ACLARACIÓN INICIAL

Estimamos conveniente explicar los motivos por los cuales la Facultad de Filosofía y Letras se ha demorado hasta la fecha, para presentar nuevamente los planes de estudios ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo. Los mismos, habían sido aprobados por el Consejo Directivo en diciembre de 1996; fueron devueltos a la Facultad en marzo del corriente año con los informes elaborados por la Secretaría Académica del Rectorado.

Las observaciones y sugerencias formuladas por el profesor Daniel Prieto Castillo determinaron que la Facultad adoptara la decisión de ampliar los tiempos de reflexión, con la finalidad de concretar las modificaciones y los ajustes necesarios.

Durante los meses de marzo y abril se analizaron cuidadosamente las observaciones realizadas por la Secretaría Académica, con la intención de profundizar las explicaciones y proponer soluciones a las dificultades oportunamente señaladas.

Por una decisión consensuada entre el Rectorado y la Facultad, se solicitó una reunión con los equipos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para evitar inconvenientes que pudieran obstaculizar la aprobación de los planes a nivel nacional.

A la reunión, que se llevó a cabo en Buenos Aires el 20 de mayo del presente año, asistieron al señor Secretario Académico de la Universidad y la Secretaría de Planificación Curricular de la Facultad. En esa oportunidad, se tomó

Ord. n°

011

//..

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77

1475



REUNION N° 1475

ANEXO

- 3 -



*Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras*

conocimiento de que el Ministerio se encontraba elaborando un documento sobre **títulos** que afectaba, directamente, a los que emitía esta Facultad para las carreras de profesorados.

La modificación más importante consistía en que se unificaban en **ún** solo título el de Profesor para 3er. Ciclo de la Enseñanza General Básica y Educación Polimodal. Esta determinación alteraba, de manera **sustancial**, la propuesta de la Facultad estructurada con el criterio de diferenciar las carreras de profesorado para el 3er. Ciclo de la E.G.B. y Educación Polimodal, organizadas en tres y cuatro años respectivamente.

En esa reunión, los equipos **técnicos** del Ministerio reconocieron **que** la Universidad Nacional de Cuyo había respondido rápidamente a las demandas que impone la Ley Federal de Educación y que gozaba de autonomía, según lo establecido en la Ley de Educación Superior, para expedir sus propios **títulos**. No obstante, solicitaron aguardar precisiones sobre los mismos para evitar interferencias con las decisiones que se adoptaran en el orden nacional.

Durante la citada reunión, se dieron a conocer los documentos relativos a la Formación Orientada para 3er. Ciclo de la E.G.B. y Educación Polimodal, elaborados en abril de 1997, y en los cuales era factible percibir las grandes líneas o tendencias establecidas para las distintas carreras.

La Facultad de Filosofía y Letras continuó con la tarea de revisar los **diseños** curriculares teniendo en cuenta las nuevas pautas, y ajustando los contenidos sobre la base de las precisiones establecidas en la Formación Orientada.

Ord. n° 011

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

/ / ..

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77

14.7.5



REUNIÓN N° 1675

ANEXO 1

-9-



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

5

Desde la reunión de mayo, la Secretaría Académica del Rectorado mantuvo contacto permanente con el Ministerio. Incluso se llevó a cabo una entrevista personal en el Rectorado con el señor Secretario de Políticas Universitarias, quien manifestó la mejor disposición para acelerar las decisiones sobre títulos, considerando las urgencias institucionales y la perentoria necesidad de aprobar los planes de estudios en el transcurso de este año.

La Facultad de Filosofía y Letras entiende que en un proceso de cambio de esta envergadura no resulta sencillo acordar y consensuar criterios. A pesar de las dificultades que ha debido afrontar, optó por el camino de la prudencia reteniendo la presentación de los planes de estudios hasta recibir información oficial sobre la expedición de títulos.

Finalmente, en agosto del corriente año se recibieron tres versiones del Documento A-14, especificando las características a las que deberán ajustarse los títulos docentes. El 1 de setiembre se realizó una reunión presidida por el señor Rector, con la presencia de una asesora técnica del Ministerio, con el objetivo de asegurar el reconocimiento oficial de los títulos propuestos en los diferentes planes.

Conviene recordar que la Facultad inició las modificaciones de los mismos en 1995, teniendo en cuenta la implementación de la nueva estructura del sistema educativo en la jurisdicción provincial. Mendoza tiene previsto, de acuerdo con el cronograma oficial, aplicar el 3er. Ciclo de la E.G.B. a partir de 1998. La Facultad ha debido acomodar sus tiempos a los requerimientos que impone el sistema en el

Ord. n°

1675
111
2
L

...

Lic. JUAN CARLOS CARPILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77



1475



UNION N° 1475

ANEXO I

- 10 -



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

6

74

ámbito provincial.

Debemos señalar que esta Casa de Altos Estudios desearla responder de manera plena a todos los cambios que deben introducirse en los diseños curriculares. Aun existiendo muy buena disposición, admitimos que algunas modificaciones y la incorporación de nuevas disciplinas deberán realizarse en forma gradual, considerando las restricciones presupuestarias y la actual disponibilidad de recursos humanos e infraestructura.

Ord. n° 011

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO MARTÍN
RECTOR

Ord. N° 77

475



ORDEN N° 1178

-11-

75

15

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

7

2- RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DEL RECTORADO AL ÁREA PEDAGÓGICA

1.- Como acertadamente señala el Prof. Prieto Castillo, se ha incurrido en un error involuntario al solicitar la creación de la carrera. En la presente ordenanza del Consejo Directivo se pide modificación del Plan vigente.

2.- Respecto de la **carga horaria** es preciso recordar que, según la información recibida en diciembre de 1996, se debían estimar 2.800 horas incluidas las presenciales y no presenciales. Posteriormente, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación dictó en enero de 1997 la Resolución N° 6 en la que se fijan 2600 horas presenciales para las carreras de grado distribuidas como **mínimo** en cuatro **años**.

3.- Con referencia al tema de la investigación educativa, atendiendo a las observaciones de Secretaría Académica y a las recomendaciones explicitadas en el Documento A-14 (Agosto de 1997), se incorpora un Seminario de Investigación Educativa. Dicho Seminario **asume** y reorganiza los contenidos propuestos en Paradigmas **Científicos Contemporáneos**, encuadrados en un enfoque esencialmente educativo, como marco teórico indispensable para formular y realizar proyectos de investigación en ese dmbito.

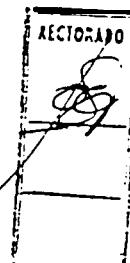
4.- En cuanto a la aparente desconexión entre las **Didácticas**, cabe **señalar** que desde la Secretaría de Planificación Curricular se realizan las articulaciones que son **imprescindibles** entre la Didáctica común a todas las carreras y las específicas. Se han organizado sistemáticamente los

Ord. n°

011

100

//..



Ord. N° 77

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN

RECTOR



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

espacios necesarios para consensuar criterios comunes, intercambiar experiencias, profundizar y afianzar una fluida coordinación con **las prácticas docentes**.

5.- En lo concerniente a la asignatura anual Sujeto del Aprendizaje, los responsables de la cátedra no la entienden como una Psicología Evolutiva tradicional. De acuerdo con lo expresado en los contenidos, el peso no recae en el análisis de las etapas evolutivas sino en la **vinculación** de las mismas con la **problemática** del aprendizaje y los aspectos culturales correspondientes a los diferentes grupos etáreos. Se tendrá en cuenta la observación del señor Secretario Académico, en el sentido de profundizar el estudio de las edades directamente comprometidas con el desempeño profesional del futuro profesor.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DEL RECTORADO AL DEPARTAMENTO DE FRANCÉS

1- Este Plan de cuatro años capacita al egresado para "moverse en todo el sistema educativo" porque:

a- La enseñanza de la lengua extranjera (francés) comprende un tronco lingüístico común (área de formación orientada) que se aborda a lo largo de toda la carrera y en casi todas las asignaturas.

b- El Área Pedagógica capacita en el plano metodológico y didáctico para todos los niveles a los que apunta el

Ord. n°

011



LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Ord. N° 77

/..

LIC. JOSÉ FRANCISCO MARTÍN
RECTOR



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

titulo.

c- Los contenidos de las asignaturas del área de formación orientada son desarrolladas en Francés, durante toda la carrera y articulados para responder a los objetivos fijados.

2- La carrera de Francés propone este plan teniendo en cuenta que:

a- El espacio destinado al Francés Lengua Extranjera, en la normativa que emana de la Ley Federal de Educación, se inicia en el tercer ciclo de la Educación General Básica.

b- De ello surge que la salida laboral estd más restringida que para el inglés, lingua franca.

c- A pesar de esta limitación laboral, se propone la formación de docentes para los niveles Inicial y Educación General Básica, primer y segundo ciclo, dado que el francés se enseña, en menor cantidad que el inglés, en estos niveles.

3- El conocimiento de la lengua es el eje conductor de toda la carrera. La formación docente para la enseñanza del Francés, Lengua Extranjera, focaliza aquellos aspectos propios de cada nivel con contenidos específicos.

4- Se incluye el tiempo de atención personalizada de alumnos porque la enseñanza del Francés, Lengua Extranjera, exige

Ord. n°

(11)



Ord. n° 77

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

10

78

resolver individualmente problemas diversos, proponer metodologías y bibliografías específicas personalizadas, orientar al estudiante frente a cuestiones que surgen de su relación con la carrera y su profesión; es decir que todas las asignaturas demandan horas no presenciales en las que se privilegia el trato individual para resolver problemas tanto personales frente a la lengua extranjera y a las diversas disciplinas, como profesionales frente a la problemática docente.'

5- El Área Pedagogía ha implementado el Seminario de Investigación Educativa lo que permite responder al alcance del título en este sentido.

6- La Didáctica del Francés, Lengua Extranjera, desarrolla su contenido en dos módulos semestrales, el primero atiende a la problemática que se vincula a la Educación Inicial y 1º y 2º ciclos de la E.G.B.; y el segundo focaliza la problemática en el 3º ciclo, de la E.G.B. y Educación Polimodal. Esta Didáctica es una asignatura de dictado anual con una carga horaria de 100 horas presenciales y horas de atención personalizada.

7- El Departamento de Francés está organizado por **áreas**, presididas por jefes de área, elegidos por votación de sus miembros, **cuyo** cometido es articular horizontal y verticalmente el actuar tanto en las disciplinas como en las didácticas (ver Lineamientos Pedagógicos Generales, pg. 17).

Ord. n°

011

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

///.

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77



75



RESOLUCIÓN N°

14/78

ANEXO I

-15-

79



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

11

3. FUNDAMENTACIÓN

La propuesta actual se realiza reajustando el Plan aprobado en 1995 según ordenanza N° 013/95 y considerando las observaciones formuladas por la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

La Comisión encargada de la elaboración del Plan ha realizado una amplia consulta con el Claustro de profesores teniendo en cuenta asimismo la opinión de alumnos.

Se ha contado con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de gestiones realizadas por el Rectorado, con el fin de establecer precisiones sobre títulos, duración de las carreras, organización curricular, formación docente, etc.

Se han analizado detenidamente los Contenidos Básicos Comunes aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación para Nivel Inicial y Educación General Básica. En cuanto a la Educación Polimodal, se ha consultado la versión definitiva, febrero de 1997 que incluye los Contenidos Básicos Comunes y los Orientados.

Se respetan los lineamientos establecidos por el Documento A-11 «Bases para la organización de la Formación Docente», aprobado por el Consejo Federal de Cultura y Educación en setiembre de 1996. Por consiguiente las obligaciones curriculares se distribuyen en áreas teniendo en cuenta la Formación General Pedagógica, la Formación

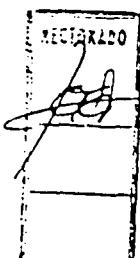
Ord. n°

011

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77





Especializada y la Formación Orientada. Se fortalece el campo de la Formación Orientada con la asignación del 70% de las horas presenciales y se promueven los campos de Formación General y Especializada a los que se les otorga el 30% restante.

Se respetan las 2.600 horas presenciales según lo exigido para las carreras de grado y se estiman 500 horas para la atención personalizada de los alumnos en horarios de consulta y el asesoramiento, por parte de los profesores, en tareas de investigación o de campo. La Facultad de Filosofía y Letras establecerá, a través de una Ordenanza, pautas claras para el cumplimiento de estas obligaciones.

En lo concerniente a la Formación Docente de Grado, debe destacarse que se ha organizado sobre la base de los Contenidos Básicos Comunes destinados para la Formación General Pedagógica y la Especializada, versión noviembre de 1996. Se han consultado los últimos documentos sobre la formación orientada para el 3º ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal.

El Área Pedagógica establecerá una estrecha vinculación y coordinación con la Didáctica del Francés y la Residencia Docente incluidas en la formación orientada.

En lo referente a este campo, el Departamento realizará los ajustes que considere necesarios cuando el Consejo Federal se expida definitivamente sobre el 3º ciclo de la E.G.B. y Polimodal.

Los contenidos procedimentales y actitudinales de los tres campos de la formación docente, estarán presentes a 10

Ord. n° 011

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77

75



RESOLUCIÓN N° _____ ANEXO 1

-17-



81

13

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

largo de toda la formación y serán considerados 'en el tratamiento de los contenidos en las asignaturas, cursos, módulos, talleres, etc.

Finalmente, se estima conveniente consignar que los planes han sido concebidos con criterios de flexibilidad y previendo la articulación con la carrera de Licenciatura.

cabe destacar que en el Área de las Lenguas Extranjeras debe tenerse en cuenta no sólo el sistema formal sino el no formal, tal como el de la enseñanza del francés en institutos especializados para adultos, las escuelas de formación bilingües, los cursos de diseños individuales, etc..

Esta nueva versión del Plan de Estudios para el Profesorado de Lengua y Literatura Francesa, ha sido realizada teniendo en cuenta la última documentación emanada del Ministerio hasta setiembre de 1997 así como las modificaciones y ajustes señalados por Secretaría Académica del Rectorado al Área Pedagógica y al Departamento de Francés.

El título se define de acuerdo con lo establecido en el documento A-14 Versión preliminar de 1997.

4. PRESENTACIÓN SINTÉTICA DE LA CARRERA

Nombre: Profesorado de Lengua y Literatura Francesa.

Nivel: De grado

Carácter: Permanente

Ord. n° () 11

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77



RESOLUCIÓN N° 75

ANEXO 1
-18-



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

82

14

Duración: Cuatro años y un semestre

Título: PROFESOR DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESA.

5. CONDICIONES DE INGRESO

- Haber aprobado el Nivel Medio o Polimodal.
- Cumplir con los requisitos que fijen cada año la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Filosofía y Letras.

6. ALCANCES DEL TÍTULO

- Ejercer la docencia en la Educación Inicial, Educación General Básica y Polimodal como Profesor de Francés.
- Ejercer la docencia en instituciones del sistema educativo no formal con niños, adolescentes y adultos.
- Ejercer la docencia en escuelas bilingües e instituciones especializadas de nivel avanzado.
- Integrar equipos de investigación en áreas de su especialización y en el ámbito de la problemática educativa.

7. CARACTERIZACIÓN DEL EGRESADO

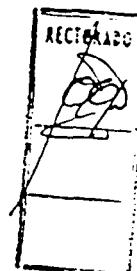
El egresado, que será llamado a desempeñarse en la nueva estructura del sistema educativo y en todos sus niveles, a participar en el desarrollo curricular de los mismos, a colaborar en el diseño curricular institucional, y a participar en los aspectos organizativos y administrativos propios de las instituciones educativas, poseerá:

Ord. n° 011

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

///.

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

83

15

- Una sólida formación de base en su especialidad.
- Una buena formación pedagógico-didáctica.
- Disposición para la actualización permanente.
- Una actitud mental que lo lleve a organizar la enseñanza en términos de investigación, innovación, interdisciplinariedad y creatividad.
- Un criterio claro para evaluar los efectos de las innovaciones.
- Conocimiento concreto de la realidad socio-cultural del sujeto del aprendizaje.
- Disponibilidad para dispensar una enseñanza adaptada a su contexto en un mundo globalizado.
- Voluntad de interrelación con el accionar de otras instituciones de la comunidad.
- Sentido de autocritica.
- Sentido de responsabilidad hacia los alumnos, los padres y la sociedad.

8. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

8.1. Lineamientos Pedagógicos Generales.

El presente diseño no ha sido concebido como un documento 'que se redacta una vez y para siempre'. somos conscientes de estar ante un camino que lejos de ser lineal implica marchas y contramarchas, ajustes y revisiones permanentes.

Se ha tenido en cuenta que organizar un diseño consiste en ordenar una totalidad seleccionada de temas y darle una

Ord. n°

111

//..

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77

1475



1475

REF. 1475 N° 1475 ANEXO 1

24

84

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

16

configuración que posibilite el logro de competencias complejas en los alumnos.

Se ha considerado que las cualidades más importantes de los profesionales del mañana son la flexibilidad y adaptación a los cambios, junto a la capacidad de articular saberes y de innovar en forma permanente. Por lo tanto, este Plan privilegia una sólida formación de base que permita a los estudiantes ir incorporando con ductilidad conocimientos específicos y variables, para que puedan responder con agilidad a las exigencias de los futuros ámbitos laborales.

Las características fundamentales de esta oferta curricular son: la integración en áreas, la significación y protagonismo en el aprendizaje y la evaluación continua.

Integración en áreas

Los docentes de la carrera han optado por organizar los espacios curriculares en **áreas**. Como resultado de largos **años** de trabajo, -han delimitado las mismas considerando que comprenden un conjunto de disciplinas que se identifican por su fundamentación epistemológica, los problemas que indagan y las metodologías que utilizan. Entienden que el área configura un espacio de integración disciplinar, definiendo un campo de... enseñanza que favorece el abordaje **interdisciplinario** y la reafirmación de la identidad de cada disciplina.

El **curriculum** por áreas ha demostrado poseer muchas **ventajas**: responde a las **características** integrativas del proceso de aprendizaje, facilita la unidad de los

Ord. n° 011

///..

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77

75



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

UNION N° 1676
ANEXO 1

-21-



85

17

conocimientos, permite establecer principios generales en el campo del saber, amplia la visión de los hechos y fenómenos relacionándolos en sus diversos aspectos, con lo cual se obtiene un todo significativo de mayor alcance y más rica comprensión. Por otra parte, estimula el desarrollo del análisis crítico y la capacidad reflexiva.

Con la finalidad de asegurar un eficiente funcionamiento de las áreas se ha designado un docente coordinador en cada una de ellas. Desempeñan un rol fundamental, junto con el Director del Departamento, en las tareas de articulación, planificación, seguimiento y evaluación. El objetivo es plasmar un **curriculum** integrado que valore la relación de los alumnos con su contexto, en el marco de una educación globalizada.

Se han generado espacios abiertos y sistemáticos para promover la activa participación de los docentes. Las reuniones de trabajo por **áreas e interáreas**, constituyen un ámbito propicio para facilitar la interdisciplinariedad y la selección, organización y secuenciación de los contenidos, explicitar estrategias didácticas y metodológicas, consensuar criterios de evaluación y mantener la coherencia interna y externa del diseño curricular.

Significación y protagonismo del aprendizaje:

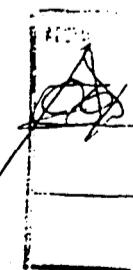
El gran desafío que plantea la organización de los contenidos es lograr la convergencia entre el saber significativo para la sociedad y las inquietudes genuinas de los alumnos.

Ord. n° 11

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77





Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

86

18

Las diversas metodologías propuestas por los docentes pretenden que los estudiantes inicien investigaciones según sus capacidades, consulten distintas fuentes de información e interpreten reflexivamente los datos recogidos. Se tiende a que accedan a la realidad a través de un **conocimiento** significativo y útil para su formación, y que adquieran competencias para aplicar estos conocimientos de manera fructífera. La explicitación de estrategias didácticas y metodológicas supone señalar, para diferentes grupos, los criterios del modelo de intervención que favorezcan la adquisición de aprendizajes significativos.

El diseño pretende promover el **protagonismo** de los alumnos en su propio proceso de aprendizaje y por ello, además de las horas presenciales, se ha estimado el tiempo protegido indispensable para el estudio independiente. El sentido de este protagonismo es el desarrollar actitudes y habilidades para el aprendizaje, que permitan a los estudiantes continuar con su formación de manera autónoma y permanente.

Evaluación continua:

Es una de las innovaciones relevantes del diseño. El examen final ante tribunal ha dejado de ser el único modo válido de evaluar. El Consejo Directivo de la Facultad ha dictado la **Ordenanza N° 12/96** para **flexibilizar totalmente las propuestas** sobre **evaluación**. Se entiende que la misma está destinada a la mejora y regulación progresiva de los procesos de enseñanza-aprendizaje y debe facilitar la

Ord. n° 1111

Revisor

6

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

///.

Lic. JOSÉ FRANCISCO MARTÍN
RECTOR



Ord. N° 77

1475



REF. SECCION N° 197
-23-



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

19

87

identificación de fortalezas y debilidades.

Partiendo de la premisa de que nadie puede llevar adelante una planificación sin saber con 'quién' está trabajando, las tareas de los docentes comienzan por el diagnóstico pedagógico a través de una serie de indicadores individuales y grupales. A partir de estos datos, se organiza la planificación didáctica. Para llevar adelante la misma, los profesores formulan los objetivos, contextualizan contenidos, secuencian actividades de aprendizaje, eligen recursos didácticos y seleccionan criterios de evaluación.

El sentido de la evaluación continua es apoyar en forma permanente el progreso de los alumnos, brindándoles retroalimentación suficiente para garantizar resultados. Se espera que, al invertir más tiempo en el proceso de enseñanza-aprendizaje que en la preparación de exámenes finales, se acreciente la calidad y eficacia de dicho proceso.

8.2 Objetivos de la carrera

El egresado estará capacitado para:

- Asumir el carácter ético propio de toda actividad educativa y la responsabilidad social del docente.
- Planificar, conducir, orientar y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje del Francés como Lengua Extranjera para hispanohablantes en la Educación Inicial, Educación General Básica y Polimodal.
- Evaluar críticamente el contexto socio-cultural e

Ord. n° (111)

///.

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77





Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

institucional en que se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje y discernir con base científica y actitud creativa el curso de la acción pedagógica.

- Aplicar los criterios y las metodologías propias de la enseñanza-aprendizaje del Francés, Lengua extranjera.
- Conocer los principios fundamentales de la política, legislación, organización y administración educativas.
- Promover actitudes de tolerancia, compromiso y participación como fundamentos del estilo de vida democrático.
- Abrirse a la cultura y civilización de otros pueblos del mundo.

9. DISTRIBUCIÓN CURRICULAR

PROFESORADO DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESA

ASIGNATURAS	TOTAL HORAS
1* IDIOMA FRANCÉS 1	100
2* FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESA 1	100
3* GRAMÁTICA FRANCESA 1	100
4* TALLER DE INTENSIFICACIÓN ORAL	
EN LENGUA FRANCESA (Módulos 1)	50
5* TALLER DE INTENSIFICACIÓN ORAL	
EN LENGUA FRANCESA (Módulo II)	50
6* PRODUCCIÓN ORAL Y ESCRITA	80
7* INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	30
8* TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	100

Ord. n° 011



Ord. N° 77

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

21 89

9*	IDIOMA FRANCÉS II	100
10*	FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESA II	100
11*	GRAMÁTICA FRANCESA II	100
12*	CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA Y FRANCÓFONA (Módulo I)	70
13*	SUJETO DEL-APRENDIZAJE	180
14*	POLÍTICA EDUCATIVA	100
15*	IDIOMA FRANCÉS III	100
16*	GRAMÁTICA FRANCESA III	60
17*	FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESA III	60
18*	LITERATURA FRANCESA I	80
19*	LITERATURA FRANCESA II	70
20*	LINGÜÍSTICA	60
21*	CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA Y FRANCÓFONA (Módulo II)	60
22*	CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA Y FRANCÓFONA (Módulo III)	60
23*	DIDÁCTICA Y CURRICULUM	140
24*	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	80
25*	IDIOMA FRANCÉS IV	60
26*	HISTORIA DE LA LENGUA FRANCESA	60
27	DIDÁCTICA DEL FRANCÉS LENGUA EXTRANJERA (Módulos I y II)	100
28*	ESTILÍSTICA	60
29*	LITERATURA FRANCESA CONTEMPORÁNEA Y	

Ord. n°

11

//..

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSEFRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77



1470



RESOLUCIÓN N°

1470

"1988-Área de la Facultad de Letras"



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

22 90

FRANCÓFONA	170
30 * IDIOMA FRANCÉS V	60
31 . SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	180
32 * PRÁCTICA PROFESIONAL (Módulos I y II)	130
Carga horaria presencial:	2.750

Atención	Personalizada	500
----------	---------------	-------	-----

Las horas no presenciales están destinadas a atención personalizada, y resolución de problemas específicos, orientación metodológica, bibliográfica, intensificación en el desarrollo individual de las competencias a la6 que apuntan las asignaturas.

9.1. Alcances de las obligaciones curriculares

Se distribuyen en Áreas teniendo en cuenta la Formación General Pedagógica, la Formación Especializada y la Formación Orientada.

9.1.1. Formación Orientada

9.1.1.1. El Área Lingüística esta compuesta por:

- IDIOMA FRANCÉS I, II, III, IV Y V
- FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESA I, II Y III
- GRAMÁTICA FRANCESA I, II Y III
- LINGÜÍSTICA

Ord. n° (011)

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Ord. N° 77



ORDEN N° 1476
AÑO 1976
-27-

Ministerio de los Poderes

31

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

23

91

- ESTILÍSTICA
- HISTORIA DE LA LENGUA FRANCESA
- PRODUCCIÓN ORAL Y ESCRITA
- TALLER DE INTENSIFICACIÓN ORAL EN LENGUA FRANCESA (Módulo 1)
- TALLER DE INTENSIFICACIÓN ORAL EN LENGUA FRANCESA (Módulo II)

9.1.1.1.1. *Objetivos*

• Desarrollar las competencias comunicacional, lingüística, (sincrónica y diacrónica) y retórico-estilística en lengua francesa.

• Conocer los grandes ejes y movimientos del pensamiento lingüístico

• Conocer la problemática metodológica en el campo específico, como aporte científico al estudio de la lengua.

• Valorar la importancia del idioma como vínculo de interrelación humana.

• Desarrollar la competencia comunicativa en la comprensión y producción de textos en lengua materna.

9.1.1.1.2. *Contenidos mafnimos*

• IDIOMA FRANCÉS 1

• Uso de las estructuras del idioma francés a través del estudio de documentos auténticos escritos y orales. Desarrollo progresivo de las cuatro competencias

Ord. n° 011

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

comunicativas.

* IDIOMA FRANCÉS II

• Intensificación de la expresión oral escrita a través de textos y documentos auténticos. Desarrollo de la creatividad. Estudio de las sensaciones a través de textos de autores franceses.

* IDIOMA FRANCÉS III

• Intensificación de la expresión oral y escrita a través del estudio de textos auténticos y literarios (franceses y francófonos) del siglo XX. Tipos de textos.

* IDIOMA FRANCÉS IV

• Profundización de la competencia comunicacional en lengua francesa oral y escrita. Reconocimiento y producción de enunciados contextualizados.

* IDIOMA FRANCÉS V

• Desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita, en francés estandard. Aspectos pragmáticos y argumentativos. Tipos de discurso.

* FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESA I

• Sistema vocálico y consonántico del francés. La fonación. Oxitonismo. Algunos fenómenos de Fonética : "liaison", "enchaînement", "e" caduca.

4

Ord. n° 111

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77





Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

ANEXO
-29-



25

93

* FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESA II

- Fonología del francés contemporáneo en los niveles segmental y suprasegmental. La tercera articulación.

* FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESA III

- Fenómenos suprasegmentales manifestados en la diversidad textual del francés contemporáneo. Estudio contrastivo fonético y fonológico en los diferentes niveles de lengua.

* GRAMÁTICA FRANCESA I

- La enunciación. Morfología y sintaxis de la oración simple en lengua francesa actual.

* GRAMÁTICA FRANCESA II

- El discurso. La oración compleja. Nexos y conectores. Concordancia de tiempos.

* GRAMÁTICA FRANCESA III

- Sintaxis de la oración compleja. Aspectos semánticos y pragmáticos.

* TALLER DE INTENSIFICACIÓN ORAL EN LENGUA FRANCESA
(Módulo 1)

- Desarrollo de la competencia comunicacional oral: práctica de la audición/producción: aspectos fonéticos, fonológicos, lexicales.

Ord. n°

011

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

///.

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77

1475



UNION N° 1678

ANEXO 1



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

26

• TALLER DE INTENSIFICACIÓN ORAL EN LENGUA FRANCESA
(Módulo II-)

• Intensificación de la competencia comunicacional oral: precisión, fluidez, riqueza de la expresión francesa contemporánea. Ejercitación para la recepción-producción del discurso.

* LINGÜÍSTICA:

• Aproximación teórico-práctica al pensamiento lingüístico, en grandes ejes y movimientos. Estudio de las teorías del uso del lenguaje.

* ESTILÍSTICA

• Articulación histórico-semántica de la disciplina. Perspectivas y problemas fundamentales. Práctica estilística en textos literarios.

* HISTORIA DE LA LENGUA FRANCESA

• Evolución de la lengua francesa en sus diferentes etapas. Panorama de la lengua francesa del Siglo XX.

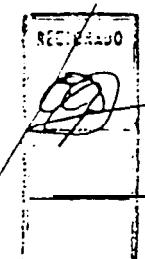
* PRODUCCIÓN ORAL Y ESCRITA

• Uso instrumental de la lengua española y práctica de la gramática normativa. Tipología de la comunicación escrita (nota, resumen, síntesis, informe, etc.) y de comunicación oral (coloquio, debate, entrevista, etc.)

9.1.1.2. El Área Cultura y Civilización está

Ord. n° 011

///.



Ord. N° 77

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

475

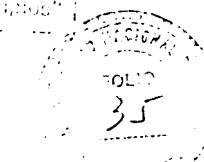


CHON N. 1475

1988-A. 1. 10

ANEXO 1

-31-



35

2795

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

compuesta, por:

- CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA Y FRANCÓFONA (Módulos I, II y III)
- INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA

9.1.1.2.1. Objetivos

- Profundizar en el conocimiento de la cultura y de la civilización francesa y francófona para optimizar la práctica docente en los niveles a los que apunta el título.
- Lograr la apertura hacia un intercambio cultural con las civilizaciones francesa y francófona en un mundo plurilingüe.

- Valorar las diversas manifestaciones culturales del hombre en las civilizaciones francesa y francófona.
- Comprender la Filosofía como la ciencia del espíritu.
- Iniciarse propedeuticamente en la reflexión especulativa como método de la formación intelectual.

9.1.1.2.2. Contenidos mínimos

*CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA Y FRANCÓFONA (Módulo I)

- Marco geográfico, socio-cultural y humano de Francia en el siglo XX. Introducción al mundo francófono.

* CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA Y FRANCÓFONA (Módulo II)

Ord. n° 011

11..



Ord. N° 77

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



475
SECCIÓN N° 1675

ANEXO 1
-32-



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

28

96

• Marco histórico-cultural y social de Francia desde los orígenes hasta el siglo XVII. Aspectos del mundo francófono.

* CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA Y FRANCÓFONA
(Módulo III)

• Marco histórico y socio-cultural de Francia desde el siglo XVIII hasta nuestros días. Fenómenos políticos, culturales y sociales franceses y francófonos.

* INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA

El pensar: su experiencia, su carácter de energieia, su proceso de definición, sus momentos analíticos. Estructuras lógicas.

El pensar y su manifestación operante: sus momentos analíticos. Virtud y deber. Ser comunitario. El saber de Dios.

La Filosofía y su historia: historia e historiograffa, sus momentos epocales.

9.1.1.3. El Área Literaria estd compuesta por:

- LITERATURA FRANCESA I
- LITERATURA FRANCESA II
- LITERATURA FRANCESA CONTEMPORÁNEA Y FRANCÓFONA

9.1.1.3.1. Objetivos

Ord. n° (111)

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77



475



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

RESOLUCIÓN N° 11125

ANEXO 1

- 33 -



97

• Conocer los movimientos literarios y las obras más representativas de las épocas estudiadas.

• Analizar con espíritu crítico los valores de la cultura literaria francesa y francófona de las épocas estudiadas.

9.1.1.3.2. **Contenidos mínimos**

* LITERATURA FRANCESA I

• Estudio de los principales movimientos y géneros literarios, los autores y las obras literarias francesas más representativas durante la Edad Media y siglo XVI.

* LITERATURA FRANCESA II

• Estudio de los principales movimientos y géneros literarios, los autores y las obras literarias francesas más representativas de los siglos XVII y XVIII.

* LITERATURA FRANCESA CONTEMPORÁNEA Y FRANCÓFONA

• Panorama de las literaturas francesa y francófonas de los siglos XIX, XX en los umbrales del Tercer Milenio. Movimientos, períodos, temas y autores más representativos de estas literaturas. Literatura infantil y juvenil.

9.1.1.4. El Área de Residencia docente está compuesta por:

Ord. n° 011

///

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Ord. N° 77

Lic. JOSE FRANCISCOMARTIN
RECTOR



EDICIÓN N° 1445

ANEXO
-34-



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

30

98

- DIDÁCTICA DEL FRANCÉS, LENGUA EXTRANJERA
(Módulos I y II)
- PRÁCTICA PROFESIONAL (Módulos I y XI)

9.1.1.4.1. *Objetivos*

• Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en la Educación Inicial, la Educación General Básica y Educación Polimodal.

• Facilitar la adquisición de los lineamientos fundamentales de la investigación - acción en el aula y en la escuela.

9.1.1.4.2. *Contenidos mafnimos*

* DIDÁCTICA DEL FRANCÉS, Lengua Extranjera.

Módulo 1

(Educación Inicial, 1º y 2º ciclos de la Educ. General Básica)

• Teorías del Lensuaie: Aportes a la problemática de la Enseñanza-Aprendizaje del Francés, Lengua Extranjera, en el niño.

• Teorías del Aprendizaje: Aportes al desarrollo de los recursos: afectivos, motrices, perceptivos, cognitivos, sociales y creativos del niño en su adquisición- aprendizaje de una 2º Lengua.

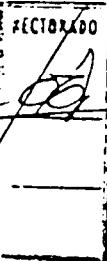
• La gestión en clase: Diseños metodológicos adaptados a

Ord. n° 011

///.

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77



NOTICIA N° 1

“ESTADO NACIONAL DE MENDOZA”

ANEXO 1

-35-



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

los diferentes objetivos: comunicacionales, lingüísticos y culturales.

Módulo II

(3º ciclo de la Educación General Básica y Polimodal)

.Teorías del Lensuaie: Aportes a la problemática de la Enseñanza-Aprendizaje del Francés, Lengua Extranjera, en el pre-adolescente, en el adolescente y en el adulto.

.Teorías del Aprendizaje: Adquisición, estructuración, interacción en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje en el pre-adolescente, adolescente y adulto.

.La gestión en clase : Desarrollarlo de las macro-habilidades. comunicativas. Adaptación de la función del profesor a los diferentes objetivos, contenidos y actividades en clase de Francés, Lengua Extranjera.

• PRÁCTICA PROFESIONAL

Módulo 1

.Diagnóstico institucional y áulico en la Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal. Observación y análisis crítico de situaciones de enseñanza y aprendizaje. Micro experiencias didácticas. Planificación y desarrollo de clases. Primeros desempeños docentes. Práctica intensiva. Postpráctica: Evaluación de procesos e informes de actuación.

.Investigación en acción. Proyectos áulicos

Ord. n° (111)

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

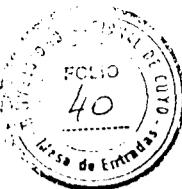
N° 77





7-5
JICÓN N° 1

ANEXO 1
-36-



100

32

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

interdisciplinarios y cooperativos.

Módulo II --

. Trabajo de campo. Observación de clases, diagnóstico, elaboración de planes. Dictado de clases. Evaluación y autoevaluación en el 3º ciclo de la Educación General Básica y Polimodal.

. Investigación en acción. Proyectos aúlicos interdisciplinarios y cooperativos

9.1.2. Área Pedagógica

9.1.2.1. La Formación General Pedagógica está compuesta por:

- TEORÍA DE LA EDUCACIÓN
- POLÍTICA EDUCATIVA
- DIDÁCTICA Y CURRICULUM
- SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

9.1.2.2. La Formación Especializada está compuesta por:

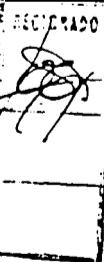
- * SUJETO DEL APRENDIZAJE
- * ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

9.1.2.1.1 OBJETIVO6

Ord. n° 011

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MART...
RECTOR



Ord. N° 77



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

- Conocer diferentes concepciones educativas, ponderando sus fundamentos filosóficos, antropológicos, sociales, psicológicos y específicamente pedagógicos.
- * Analizar las características del desarrollo psicológico y cultural de los educandos y las formas en que se manifiestan en los procesos de **enseñanza aprendizaje**.
- * Comprender la **génesis**, normativa, principios, fines, objetivos, funciones y estructura dinámica del sistema educativo argentino.
- * Comprender integralmente los procesos de **enseñanza-aprendizaje** en el contexto de los proyectos educativos institucionales, grupales y socio-culturales.
- * Conocer las diferentes concepciones del **currículum**, sus fundamentos, sus funciones y su relación con la práctica educativa.
- * Comprender la naturaleza de la institución educativa y sus funciones discriminando diferentes dimensiones de la administración y gestión institucional, de acuerdo con diversas perspectivas conceptuales.
- * Planificar, conducir y evaluar proyectos educativos adecuados a diferentes contextos.
- * Facilitar la adquisición de los lineamientos fundamentales de la investigación educativa en el aula y en la escuela.
- * Reflexionar acerca de las relaciones entre el conocimiento basado en la investigación, los desarrollos teóricos, y el conocimiento elaborado en la práctica pedagógica con el fin de fortalecer la formación

Ord. n°

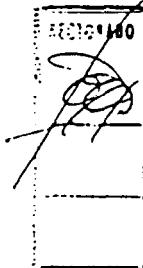
011

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

/..

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77





Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

profesional del futuro docente.

• Tomar conciencia de la responsabilidad que implica la intervención del educador en relación con la formación integral de las personas y de las comunidades, así como su contribución al desarrollo económico-social y a la consolidación de la democracia.

9.1.2.1.2. Contenidos mfnimos

* TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

.La educación: sus fundamentos. La persona que se educa: perspectiva antropológica, psicológica, social, ética y pedagógica. Conocimiento, valores y verdad. Estatuto epistemológico de la Pedagogía.

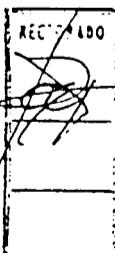
* POLÍTICA EDUCATIVA

.Génesis y consolidación del sistema educativo argentino. Funciones social, cultural, política y económica del sistema. Estructura y dinámica. Encuadre legal.

* DIDÁCTICA Y CURRICULUM

.La Didáctica: análisis epistemológico. El tridngulo didáctico y los procesos de enseñanza-aprendizaje que los vinculan. La enseñanza: enfoques históricos y tendencias actuales. El diseño de la enseñanza. La evaluación: concepciones, enfoques y tipos. El rol docente. La investigación en el aula y en la escuela. El currículum escolar. El proceso curricular: diseño, desarrollo,

Ord. n° 011



Ord. N° 77

Lic. JUAN CARLOS CARRERA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

///.

1475



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

ORDEN N° 1475

ANEXO 1

-3-

ESTADO DE LOS MUNICIPIOS



35 10

seguimiento y evaluación. Prácticas docentes e institución escolar.

* ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

.La institución educativa: especificidad, complejidad, funciones. Dimensiones de análisis de la institución educativa referidas especialmente a la Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal. Estructura organizativa y gestión, comunicación y participación. La normativa y la planificación.

* SUJETO DEL APRENDIZAJE

.El aprendizaje: variables intervintentes. El proceso de personalización: crecimiento, desarrollo, maduración, expectativas socio-culturales.

Primera infancia: de 0 a 5 años. Lenguaje, familia, juego, escuela.

Niñez: de 6 a 11 años. El aprender: de lo formal concreto a lo formal abstracto. Interacción socio-cultural entre familia, escuela y sociedad. El mundo de los valores. Autonomía / heteronomía. Prepubertad y Pubertad: de 12 a 14 años. Bases de la maduración. Relación yo/mundo. El ejercicio del pensamiento formal. La cultura del pre-adolescente. La adolescencia: tránsito a la madurez. Evolución intrapersonal e interpersonal. Valores, proyecto de vida. Conflictos generacionales y socio-culturales. Cultura, ciencia, técnica y creatividad. La madurez.

Ord. n°

011

...

Lic. JUAN CARLOS CARRERA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77

475



RECORRIDO N° 1176

"REC. 1176. 11-11-1976"

AVENIDA
- 20 -

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

36

* SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Los paradigmas y modelos científicos contemporáneos en el ámbito educativo. Perspectivas de la investigación en educación. Naturaleza y finalidades. Modelos teóricos-metodológicos. Diseños metodológicos, cuantitativos y cualitativos. El docente investigador de su práctica. Formulación y realización de un proyecto de investigación vinculado con la práctica profesional.

10. CORRELATIVIDADES

El Consejo Directivo fijara a través de una Ordenanza las correlatividades y la distribución por años y semestres.

11. RÉGIMEN DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Todas las instancias de enseñanza-aprendizaje estarán enmarcadas en un contexto significativo de modo tal que la lengua extranjera y los contenidos estén intimamente entrelazados.'

En las asignaturas y cursos, las actividades de enseñanza-aprendizaje y de desarrollo integral del alumno se orientarán, fundamentalmente, hacia la elaboración y procesamiento del conocimiento a partir de situaciones de aprendizaje significativo: lecturas críticas, investigación bibliográfica y hemerográfica y el análisis de temas relevantes para la especialidad.

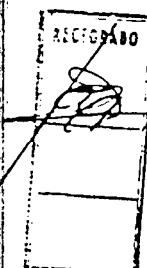
Se estimulará al alumno para la realización de trabajos que lo vinculen directa y activamente con la práctica docente entrando en contacto con la realidad educativa a través de la

Ord. n° 011

//..

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77



7.5
SECCION N° 14.7.8

ANEXO 1
-31-



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

37

participación en experiencias reales o simuladas, trabajo; de campo, pasantías, observación en terreno, integración en equipos de investigación elaboración y aplicación de proyectos. . .

CURSOS-TALLERES

A partir de la consideración del **taller** como una modalidad de ***aprender haciendo*** en la que los conocimientos y destrezas **lingüísticos** se adquieren en la **práctica** concreta, las actividades se desarrollarán con **metodologías** participativas que permitan la utilización de múltiples técnicas. Entre ellas: estudio de casos, resolución de problemas, juego de roles, trabajo de campo, laboratorio de experiencias. La integración de la teoría y la práctica **será** permanente= Desde la reflexión sobre la teoría y sobre los problemas que surjan de las experiencias vividas, se elaborarán proyectos de trabajo.

SEMINARIO Y MÓDULOS

Con el objetivo fundamental de crear el hábito de la investigación, el seminario y los módulos se orientarán hacia la **organización** de situaciones de enseñanza-aprendizaje que permitan:

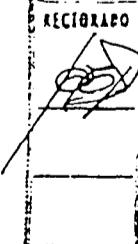
- a) La reflexión teórica a través de actividades de lectura, análisis de problemas, formulación de hipótesis, confrontación de paradigmas e indagación bibliográfica y hemerográfica.
- b) La elaboración de técnicas e instrumentos de

Ord. n° 111

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

Ord. N° 77



1475



Nº 1475

ANEXO 1
-40-

106

46

38

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

investigación.

c) El entrenamiento para la aplicación de dichas técnicas e instrumentos.

d) La resolución, en un contexto simulado y/o real, de un problema de investigación lingüística, educativa, literaria.'

12. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

12. 1. Sistema de evaluación

12.1.1. Lineamientos generales

La evaluación deberá aportar información valida, confiable y objetiva sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el cual se integra. Por lo tanto se tenderá a que sea más rica en profundidad, extensión y diversidad metodológica y técnica. Para ello se adoptaran distintas modalidades y se utilizaran diferentes técnicas.

MODALIDADES

. **Diagnóstica:** para el conocimiento de la realidad pedagógica y la toma de decisiones sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje a realizar.

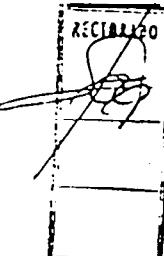
. Formativa o Continua: para verificar los progresos, las dificultades y los bloqueos que se produzcan en el proceso de aprendizaje.

. **Sumativa:** para integrar en una calificación todos los datos de la evaluación continua, como una instancia más del proceso

Ord. nº 011

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO ...
RECTOR



Ord. N° 77

1475



RESOLUCIÓN N° 1475

1978-1979

ANEXO 1

-3-



107

39

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

evaluativo.

TÉCNICAS

Pruebas orales, escritas y prácticas. Pruebas objetivas. Observación sistemática. Técnicas de autoevaluación y evaluación de pares. Evaluación grupal. Entrevistas. Proyectos. Informes. Trabajos monográficos.

12.1.2. A partir de los lineamientos generales establecidos, cada cátedra fijará en su planificación los requisitos para obtener la regularidad y elaborará los instrumentos de evaluación a utilizar según los objetivos, los contenidos y las experiencias de aprendizaje a evaluar.

A partir de la consideración del «taller» como una modalidad de «aprender haciendo» en la que los conocimientos y destrezas lingüísticos se adquieren en la práctica concreta, las actividades se desarrollarán con metodologías participativas que permitan la utilización de múltiples técnicas. Entre ellas: estudio de casos, resolución de problemas, juego de roles, trabajo de campo, laboratorio de experiencias. La integración de la teoría y la práctica será permanente. Desde la reflexión sobre la teoría y sobre los problemas que surjan de las experiencias vividas, se elaborarán proyectos de trabajo.

En las asignaturas, módulos y cursos, los docentes podrán optar para la aprobación por:

- a. Un examen final ante tribunal

Ord. n° 011

me

me

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

///

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



N.º 77



Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

108

40

- b. Evaluación continua y examen final integrador sin tribunal
- c. Evaluación continua y presentación de una monografía.

12.2. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

El Consejo Directivo fijara el régimen de promoción teniendo en cuenta los reglamentos especiales y las normas internas vigentes en esta Facultad.

13. NORMAS DE APLICACIÓN Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE ORIGINARÁ EL NUEVO PLAN

13.1. Cronograma de aplicación:

Iniciación en	1998
Primer año	1998
Segundo año	1999
Tercer año	2000
Cuarto año	2001

Primera promoción: 2002

13.2. Equivalencias:

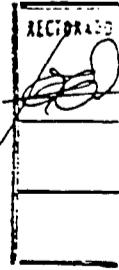
Los alumnos de los planes anteriores que deseen incorporarse al nuevo Plan podrán hacerlo presentando su pedido en forma individual. En cada caso será necesario cumplir con todos los requisitos del nuevo Plan y demás reglamentaciones vigentes posteriores a la sanción de la presente norma.

Se aclara que se mantiene la vigencia de los Planes,

Ord. n° 111

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Ord. N° 77



1475
1476
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras

ÁREA
-45-

"1988 - Año de las Misiones"



109

41

Ordenanzas N° 13/88 y 13/95 hasta **que los** alumnos inscriptos en los mismos hayan terminado sus estudios.

13. 3. Movimiento de personal docente que originara el nuevo Plan de-Estudios

Los docentes que se **desempeñan** en el actual Plan revisten en el carácter de efectivos o interinos. En función de los cargos y de acuerdo con las necesidades del Departamento, serán afectados a tareas de docencia, investigación, extensión o postrado.

13. 4. Normas complementarias

Este diseño curricular exigiría, para el normal desenvolvimiento de la labor académica, reglamentaciones y disposiciones internas que emanarán del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras.

13. 5. Recursos presupuestarios

No se requieren recursos presupuestarios complementarios, dado que la reorganización del Área Pedagógica será asumida por los profesores del Departamento de Ciencias de la Educación y que los profesores del Departamento están capacitados científicamente para asumir diversas obligaciones curriculares.

ORDENANZA N° 011

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

